

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Biblioteca y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION:

RETRANIERO,	
Madrid y provincias.	15 re.
Extremadura.	10 re.
Castilla.	60 re.
Extremadura.	10 re.
Castilla.	60 re.
RETRANIERO.	10 re.
Extremadura.	60 re.
Castilla.	10 re.
RETRANIERO.	10 re.
Extremadura.	60 re.
Castilla.	10 re.

RETRANIERO. CONTINENTE AMERICANO.

Castilla. 10 re. Extremadura. 60 re.

Castilla. 10 re. Extremadura. 60 re.

Castilla. 10 re. Extremadura. 60 re.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.
Juan Chevallier.	Universidad Central.
J. Moro y Prendesorgas.	Id.
Santiago de Olózaga.	Id.
Gabriel de la Fuente.	Id.
Lázaro Barrios.	Id.
Alfredo Adolfo Gamón.	Id.
Emilio Castelar.	Id.
Tomás Santander.	Id.
Federico Benjamín.	Colegio de San Carlos.
Antonio Gómez.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gutiérrez Bofar.	Universidad de Navarra.
	Id. de Zaragoza.

D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Eugenio Alca.	Id. de Valladolid.
Id.	Id. de Salamanca.
Joaquín M. Benítez.	Id. de Compostela.
Luis M. Utrera.	Id.
J. M. Llindá.	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rajas.	Id. Industrial de Barcelona.
Ramón Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Gálvez.	Instituto del Náutico.
José M. Fernández Cardín.	Id. de las Indias.
Leopoldo Paganellundia.	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alcolea.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

bo suscribir en la Administración:

calle de Valverde, núm. 8, pral.
y por correo al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA.
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
*El pago será adelantado en libras esterlinas
de fáctis sobre, o con certeza de francos
con certeza certificada.*

Los suscriptores y comunicantes, a precios más razonables
que en el exterior, que exigen contribución de
según correspondencia del certificado o certeza cor-
respondiente para certificarla.

SECCIÓN ORGÁNICA.

¡AUNQUE SEA TARDE!!

Sin sospechar la crisis política que ha cambiado la faz de los asuntos de la nación, en bien de la enseñanza, elevamos al Gobierno las consideraciones oportunas para hacerlo comprender la necesidad de aplicar algunas disposiciones vigentes y de introducir algunas saludables reformas exigidas con urgencia por la práctica. Decimos que era ocasión oportuna proceder a ello, antes de que comenzase la instauración del próximo curso y principiara la vida animada de los establecimientos públicos; pues bien sabido era que producían perturbaciones y dudas las reformas que se publicaban después de verificadas las matemáticas.

Por circunstancias para nosotros desconocidas nada se ha hecho, y el nuevo curso comenzará sin que se haya aprobado el periodo de las vacaciones, puesto que la Real orden del 25 tiene considerada importancia.

Ahora sin duda debido al cambio ministerial, no bien el Sr. Martín de Herrera ha tomado posesión de su importante departamento, ya la prensa política anuncia en breves algunas reformas en la Instrucción pública.

Noticia os está que no nos sorprende porque acostumbrados estamos ya a que sea grande los ofrecimientos y sin duda levantados los propósitos de los que se encargan del Ministerio de Fomento; pero muy pocas veces hemos visto resultados prácticos y méritos aún reformas realmente dignas de aplauso.

Coincidio en esta ocasión la proximidad del nuevo curso académico con la entrada en Fomento del Sr. Martín de Herrera, y por tanto no es posible que sean oportunas las disposiciones que acerca de los puntos sobre los que hemos llamado la atención del Gobierno anterior tome el nuevo Sr. Ministro.

No obstante, no porque estén se publican demasiado tarde para lo que conviene, dejando ser necesario que se aclaren puntos capitales, que están poco determinados, sin duda por contemporizaciones.

Ahí, pues, veríamos con gusto que el Ministro de Fomento se ocupa con dedicación de hacer desaparecer dudosos inconvenientes, mejor que en preparar reformas parciales con las cuales se consiguen y a veces se hacen nacer nuevas.

Misión grande, no exenta de contratiempos, tiene al Sr. Martín de Herrera, si.

se propongo desplegar la energía suficiente para que las disposiciones que están en vigor se cumplan sin dilación y sin contemporización de ningún género; si volando por el prestigio de la autoridad y atendiendo los muy sagrados intereses que en la Instrucción pública se lo confían, logra que la acción gubernamental llegue hasta sus últimos delegados, y de este modo haga desaparecer abusos que son la ignominia del país y predicen tristes días para España, en donde la ignorancia aumenta sus prosélitos cuando más se hace alarde de combatirla y más se pretende aniquilarla.

Abrigamos la seguridad de que si el Sr. Ministro de Fomento logra a conveniencia de los grandes beneficios que puede realizar, no dejará de encontrar motivos para desplegar las cualidades que como hombre de gobierno lo adornan.

En la Instrucción pública espejo que refleja el estado de un país, y desgraciadamente hemos llegado a situación tan calamitosa que todos los esfuerzos son necesarios y precisa es el concurso de todos los buenos españoles.

Hay que seguir el camino de la regeneración, y en él no han de faltar seguramente ocasiones en las que dejó nombre imperecedero los que se interesen por la suerte de la patria.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1873 A 1874.

(Continuación.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Agregado a la Universidad Literaria, vino dándose la enseñanza en este establecimiento hasta la publicación de la ley de Instrucción Pública de 1857, desde cuya época fueron trasladadas sus clases, por falta de local en la Universidad, al que hoy ocupa, que es la antigua hospedería del ex colegio mayor de Santa Cruz, que actualmente sirve de Museo y Academia de Bellas Artes. En su edificio poco apropiado; pero la Diputación proyecta otro nuevo.

Profesorado.—Director, D. Manuel Rivera Benítez, Catedrático de Latín.—Vice-Director, Dr. D. Marcelino Gavilán Rey, Catedrático de Matemáticas.—Secretario, Dr. D. Francisco López-Gómez, Catedrático de Filosofía.—Latín, Dr. don Vicente Polo Ansano.—Historia, Dr. don Juan Luis Tarragona Barragán.—Geografía e Historia, Dr. D. José Muñoz Muñoz.—Matemáticas, D. Antonio Iturri de Montiel.—Historia Natural y Fisiología, Dr. D. Luis Pérez Minguez.—Física, Dr. D. Francisco Teodoro Mosquera.—Filosofía, Dr. D. José G. de Medina y Canastero.

Matrícula.—Se matricularon 669 alumnos oficiales y libres produciendo los primeros 1824 inscripciones y los segundos 181.

Exámenes.

	Apobados.	Niepposados.
Setiembre.	469.	182.
Febrero.	86.	81.
Junio.	988.	246.
Total.	1637.	460.

Grado de Bachiller.—Fueron aprobados 108 alumnos, quedando suspensos 34.

Colegios agregados.—En la capital el de la Providencia fundado en 1863, el de San Luis en 1864 y el de San Pedro en 1866. En Medina de Rioseco el de San Juan Bautista fundado en 1864.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VITORIA.

Se creó por decreto del Regente del Reino en 11 de Setiembre de 1812. En 4 de Setiembre de 1850 fue suprimido; pero la provincia de Álava y el municipio de Vitoria conseguieron restablecerlo en 18 del mismo año. En 1.º de Noviembre de 1855 se inauguró el nuevo y magnífico edificio construido expresamente para Instituto y Colegio de internos. Fue suprimido en 1870 por la Diputación, y hoy ocupan también el establecimiento el Museo, Biblioteca, Escuela normal, y Escuelas de niños.

D. Ramón Ríos y Marqués, Catedrático de Paleontología, previa formación de expediente gubernativo por abandono de destino fue separado de su cátedra en 6 de Febrero de 1874. Tal suceso, que no pudo menos de afectar dolorosamente a aquel Clásico, por el espíritu de compañerismo que en él siempre ha existido, fue causa de que se nombrara auxiliar de dicha cátedra a D. Marcelo Martínez, el cual con una desprendimiento y abnegación poco comunes renunció en favor de la provincia su asignación de 1000 pesetas anuales. Convocada la cátedra a concurso, fue nombrado Catedrático en 31 de Marzo siguiente D. Juan Alvarez Vega, que lo era del Instituto de Ciencias y de Técnicas.

Profesorado.—Director, D. Cristóbal Vidal Catedrático de Retórica.—Secretario, D. Antonio Pombo, Catedrático de Historia Natural, Fisiología y Agricultura.—Latín, Dr. Hilario Zulueta.—Geografía e Historia, D. Nicolás Lacalle.—Matemáticas, D. Polix Krämer y D. Santiago Moreno Ray.—Física, D. Manuel Carbojal. Psicología, D. Juan Alvarez Vega.—Frances (enseñanza libre), D. Eugenio Chevrier.

Matrícula.—Se matricularon 118 alumnos oficiales, produciendo 392 inscripciones, y 45 libres que produjeron 112.

Exámenes.

	Apobados.	Niepposados.
1.º ejercicio.	87.	8.
2.º ejercicio.	89.	5.
Total.	176.	13.

Grados y títulos profesionales.

	Apobados.	Niepposados.
Bachilleres.	11.	1.
Total.	12.	1.

Gabinetes.—El de Historia Natural posee 1515 objetos y 14 paquetes, con 1.800 especies de plantas, habiéndose enriquecido con varios ejemplares mineralógicos merced a la generosidad y desprendimiento del Catedrático del Instituto de Palencia, e hijo de Vitoria D. Ricardo Roigero. El gabinete de Física posee 240 instrumentos y aparatos, el de Geografía 10, el de Matemáticas una colección de sólidos de 100 objetos y otra de instrumentos de topografía y el laboratorio de Química 40 aparatos.

Museo provincial.—Agregado al Instituto y fundado por su Profesorado, contiene 700 ejemplos de 500 especies vegetales, 600 de 200 animales, 200 de 80 minerales y 80 de maderas de construcción.

Situación económica.—Nada tuvo de satisfactorio ni en lo relativo a los ingresos como en lo concerniente a los gastos. Los primeros disminuyeron considerablemente por razones de circunstancias, las cuales, afectando de igual modo a la situación financiera de la Diputación de la provincia fueron motivo de que se pague de su buea desmentido interés en favor de la enseñanza y de su proverbial puntualidad en el pago de todas las pensiones correspondientes a dicho ramo, no pudiera satisfacer el importe del material desde 1.º de Enero de 1874, ni el personal desde 1.º de Febrero.

Biblioteca.—Está en el mismo local del Instituto, habiéndose formado principalmente con donaciones hechas por las autoridades y particulares. Contiene 1.296 volúmenes impresos, habiendo sido enriquecido en el curso de 1873 a 1874 con 41. El Bibliotecario es D. Marcelo Martínez.

LOM RAMIREZ Y LA GUARDIA.

AL DIGNO PROFESORADO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESPAÑA.

TRAZA II.—PERMUTAS.

Motivó este artículo un error ocurrido entre dos Profesores de la misma provincia, que después de haber convivido en permitir sus escuelas de igual categoría llevando todos los requisitos legales, no pudieron llevar a efecto la permute porque el Ayuntamiento de uno de los pueblos no quisiera admitirla. Reconoció la falta de competencia e ilustración de muchos Ayuntamientos para resolver estos asuntos con el menor daño, y a la vez se debió, tanto la cuestión de permutes como el nombramiento de los Maestros han vuelto a depender de la superioridad. No estarán demás, sin embargo, algunas observaciones sobre este punto.

En la nueva ley debe establecerse que se autorizan las permutes debidamente justificadas entre Profesores de la misma categoría, por la autoridad que los haya nombrado, a la cual deberán dirigir sus solicitudes documentadas por conducto de la Junta provincial y con el informe del Inspector. Pero debe la era constar también que, tanto en este caso como en otros análogos, pueden los interesados entenderse directamente con las autoridades superiores en

ocasión oportuna para trasladarlos a otro punto. Estas razones y otras que suelen ser fáciles de alegar, justifican la necesidad de establecer reglas precisas y terminantes que garanticen los derechos de los Profesores, facilitando la realización de sus legítimas aspiraciones; con lo cual ganará seguramente la enseñanza no menos que los interesados.

TEMA III.—RETRIBUCIONES.

Al anunciaros oficialmente la vacante de alguna escuela sueldo de profesor que ademas de la dotación que disfrutarán el profesor casado y retribuidos; pero bien pudiera, en absoluto de la brevedad y de la exactitud, hacerse caso omiso de este último enunciado, toda vez que hoy es puramente ilusorio; un valor nominal que no se estima a ningún precio ni devenga interés. Todas las medidas adoptadas sobre este asunto son impotentes en la práctica para vencer los obstáculos y dificultades que presenta. Los Maestros no pueden realizar esta cobranza en la inmensa mayoría de las localidades, unas veces por la escasez y penuria en que las mismas se encuentran, otras por la general apatía y mezquindad de los deudores, ó bien por las dos causas a un tiempo. Si el Profesor no cumple en hacer efectiva esta parte de su exigua remuneración, tiene que emprender una campaña en la que despus de quedar malparada su dignidad saldrá vencido, consiguiendo, en lugar de unos cuantos reales, atarcearse la odio-idad del vecindario. Si forma lista mensual ó trimestral de los morosos y la presenta al Alcalde, este se desculpa con que no puede realizar las cobranzas que tiene a su cargo ó alega cualquier otra excusa para salir del compromiso. Ademas no se consideran como partidas salidas todas las no satisfactivas, sino solo las de aquellos deudores que son involventes; por manera que en los pueblos donde el importe de las retribuciones no está incluido en el presupuesto municipal con el tipo de dotación y tiene que ser pagado por los padres, es una cantidad imaginaria que sirve no obstante para cargar a los Profesores mayor contribución, puesto que no les supone un producto que no perciben; y de esto ya tienen bien cuidado los Ayuntamientos y Juntas.

Bajo otro punto de vista semejante sistema de pagos es claramente contrario al decoro profesional y los intereses morales de la enseñanza, puesto que obliga a sus encargados a ocuparse en la recaudación de un misero estipendio como el último grana pan, y a empeñar, si quieren defender sus derechos, luchas con los padres y con los Ayuntamientos ó Alcaldes, siempre de intereses resultados para la Instrucción y para los Maestros. Si se quiere que el nivel de aquella se eleve a conveniente altura, empleese por ruedas el estímulo del prestigio necesario, porque las instituciones humanas se encarnan, digamos así, en los individuos que las representan y la sociedad procede siempre en sus apreciaciones de una manera intuitiva. Mientras los Maestros españoles arrastren una vida precaria y calamitosas, mientras tengan que ocuparse de asuntos mezquinos y hasta desearse en muchos casos a penosa faena corporales para poder subsistir, la educación primaria será tenida en poco y el germen civilizador que encierra en su seno no producirá, por falta de desarrollo, los nacidos y abundantes frutos que de ella se cosechan en otros países más afortunados que el nuestro.

Conviene por lo tanto y urge suprimir en absoluto las retribuciones, incluyendo su importe, con arreglo al censo de población, en los respectivos presupuestos; con lo cual no se grava a los municipios que de un modo ó otro deben pagarlas y en cambio se destruye un senillero de perpetuas cuestiones y disgustos, se trividian los derechos adquiridos del Profesorado, se favorece moralmente el prestigio y mejoramiento de la educación y se da quizás el paso principal para establecer la enseñanza gratuita y obligatoria de un modo sólido y verdadero.

Andrés M. Jimeno

LOS NUEVOS AUXILIARES.

Dado este epígrafe publica el siguiente artículo la Revista de Instrucción Pública de Alicante, al que damos cabida como a todo aquello que expresa las quejas, deseos ó aspiraciones del Profesorado en sus diversos grados.

En él se queja el articulista de la mezquina retribución que percibe un Profesor auxiliar de segunda enseñanza.

Lo mismo puede aplicarse a la gratificación de que disfrutan los Auxiliares de Universidades; más motivos de descontento, que nuestros lectora comprendrán, obligan a pasar por alto sobre esta cuestión a El MAESTRERO ESPAÑOL, como ha salido respecto a otras varias que pudieran crearse hijos de un interés personal.

«Ya antiguo achaque en nuestro país en cuanto a las esferas oficiales se refiere, que las recompensas confiadas a los servicios públicos están casi siempre en razón inversa de los merecimientos. Respondiendo a este criterio a que parece justificarse todo lo que se relaciona con la administración pública, venimos que por punto general las retribuciones y los sueldos los conforman en que se divide el servicio del Estado, es decir regulados en una escala perfectamente inversa al orden natural y lógico; esto es, aumentando en proporción que disminuye el valor real del servicio prestado, y de las aptitudes para el exigido, y disminuyendo a medida que ese valor y esas aptitudes aumentan.

«Esto se observa en el orden civil como en el militar, en el administrativo como en el económico, en el donde se exigen merecimientos, estudios, aptitud, carrera, las retribuciones son mezquinas; allí donde nada se exige más que el

sueño de un ministro, las retribuciones son grandes.

«Un oficial de un cuerpo facultativo del ejército, que necesita consagrarse por largos años al estudio de las ciencias y conquistar su puesto invirtiendo gran suma de tiempo y dinero, de trabajo y de inteligencia, tiene precisamente el mismo sueldo que un oficial de infantería que apenas necesita otra cosa para llegar a serlo que coser la espada.

«Todo destino profesional está mal retribuido; todo destino no profesional produce casi siempre pingües retribuciones. Para alcanzar seis, ocho, diez mil reales de sueldo en muchos cargos, es preciso ser licenciado, doctor, científico, letrado; para disfrutar, 20, 30, 40, 50 mil reales de sueldo, no se necesita ser nada, basta con la voluntad del ministro que nombra y con la aptitud necesaria para firmar una nómina mensual.

«No diré tal vez que en cambio de esta desigualdad, los destinos profesionales tienen la ventaja de la consideración pública y de la inamovilidad que hace de ellos una verdadera carrera, asegurando a los que las ejercen una existencia, muy modesta, pero exenta de la instabilidad y las vicisitudes comunes al simple empleado.

«Verdad es que existe esta pequeña compensación, sin la cual sería de todo punto imposible encontrar quien desempeñara dichos cargos, pero aparte de que la consideración pública no siempre atienda al mérito real y preseme de la exterioridad brillante, y aparte de que la inamovilidad no es siempre en absoluto respetada, los sueldos, ya que no en proporción del merecimiento y del esfuerzo que el cargo exige, deberían siquiera estar regulados por las necesidades de una existencia docente, lo cual está muy lejos de ser, sobre todo en cuanto considera al profesorado, miserabilmente retribuido en todas sus esferas, a contar desde el Maestro de primera enseñanza hasta el Catedrático de facultad.

«Sugiero estas consideraciones el reciente decreto de 25 de Junio último, creando los nuevos auxiliares de cátedras.

«Para ser Profesor auxiliar en un Instituto se exige, según dicho decreto, ser licenciado en ciencias ó letras, ó lo que es igual, haber empleado doce años de la vida en el estudio de una carrera, invertido todo el capital, el trabajo y el esfuerzo que esto supone; sufriendo año tras año los exámenes de las asignaturas de según la enseñanza, después los de facultades y después los ejercicios de grado. Se exige además aptitud para transmitir todos estos conocimientos, y aptitud superior a la de un Catedrático, puesto que esto se limita a la explicación de su asignatura, mientras el auxiliar debe explicar todas las que comprende la sección a que pertenezca y explicarlas sin preparación previa, toda vez que debe acudir inmediatamente allí donde cualquier accidente imprevisto y repentino haya impedido a un Profesor. Y en no estos incidentes pueden ocurrir simultáneamente a dos ó más Profesores de su misma sección, pueda llegar el caso que el auxiliar se vea precisado a explicar en un mismo día lecciones de latín, de psicología, de literatura, de historia; ó de matemáticas, química, historia natural y filología.

«Esto supone un estudio constante de todas las materias, pues no se está en aptitud de enseñar sin dominar perfectamente la materia objeto de la enseñanza, y no se domina esta sin el constante estudio.

«En resumen, un auxiliar debe ser un hombre inteligente, de varios conocimientos, acreditados y probados en actos públicos; debe poseer títulos académicos, aptitud para enseñar para la enseñanza, esto, actividad y aplicación constante y en cambio de todos estos merecimientos, trabajo y sacrificios, la Diputación provincial le dará cuando y como quiera dársele 4.000 reales anuales.

«Los porteros de los Institutos tienen este sueldo, con más, cosa gratis que la ley les concede.

«Los comentarios son inútiles...»

BUENA NOTICIA.

Parece que muy en breve se acordará que los créditos de que son poseedores los Maestros de escuela por sus atrasos, sirvan de abono para la redención del servicio militar de aquellos y sus hijos en la presente quinta como ya se ha hecho en las anteriores.

Por el Ministerio de Fomento se va a signficar así al de Hacienda.

Esperamos que lo antes posible coronará el éxito más completo y satisfactorio las justas y atendibles peticiones hechas en dicho sentido por gran número de padres de familia, Profesores de Instrucción primaria.

A MAS DEL HAMBRE EL ESCARNIO.

El Alcalde de Puentenobre, en la provincia de Burgos, se ha negado a dar posesión al Maestro recientemente nombrado para aquella escuela, alegando por razón de que se presentó pobre y miserabilmente vestido, aunque calzado de graciosas que un compañero le dió en el camino unos zapatos mejores que los que llevaba.

Solo falta que los Alcaldes tras de no pagar a los Maestros, exijan de estos el que se presenten en la clase de frío, corbata blanca y con botas de charol.

ESTADO DE PAGOS Y ATRASOS

EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Escuela sigue dando frecuente cuenta del estado de los pagos y atrasos de los Maestros de aquella provincia.

He aquí sus noticias correspondientes a mediados de este mes:

«En el distrito de la capital se adeudaban a los Maestros, según las liquidaciones autorizadas

días por ellos y reconocidas por los Ayuntamientos de los diez pueblos que comprende, la cantidad de 6.552 pesetas 90 céntimos; de las cuales 1.688 pesetas 65 céntimos corresponden a fecha anterior a 1.º de Abril del 74, y 4.864,44 hasta 1.º de Octubre; lo cual agregando 15.720,40 de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1874-75, suman 22.273 pesetas 80 céntimos. De esto se ha pagado 17.936 pesetas 62 céntimos, quedando por pagar hasta 30 de Junio 4.336 pesetas 76 céntimos. De esta suma 2.242 pesetas 65 céntimos pertenecen a las dotaciones; 800 pesetas 16 céntimos a retribuciones compensadas; 941 pesetas 88 céntimos a material y 347 pesetas 7 céntimos de alquileres de casas.

El pueblo de Burguillos debía 2.439 pesetas 8 céntimos, Magan 1.161 pesetas 5 céntimos, Layaos 502 pesetas 50 céntimos y Argos 234 pesetas 41 céntimos de un año de material. Bargas, Cobisa, Gundamur, Mocejón, Olias y Poján, tienen abonado hasta 30 de Junio y algunos algo más.

Se ha distinguido por puntual en el pago de todas las atenciones de la primera enseñanza el pueblo de Mocejón.

En la capital, aunque no sujetos a Habilitación, están puntualmente pagados los sueldos de los Maestros hasta 31 de Agosto.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

DE CÁCERES.

El Sr. Presidente de la Comisión permanente plena pagar a los Profesores de Instrucción primaria lo que se les adeuda por el aumento gradual de sueldo en el momento que reina fondo.

Desde el mes de Junio hasta el día se han pagado a los Profesores de la provincia unas 50.000 pesetas próximamente.

En la misma provincia parece ser se ha dispuesto que se encargue de la cuestión de pagos a los Maestros por razón de atrasos, la Sección de Fomento.

Mas creemos que en aquella provincia no deben regir las mismas leyes que en el resto de España, pues en unos distritos pagan los Ayuntamientos directamente los Maestros, y en otros a los Administradores subalternos, es decir, que no se cumple como fuera de darse con lo dispuesto por el Gobierno.

A última hora se asegura que de los dos años que se dan por el aumento gradual de sueldo se pagará sólo uno.

Algo es algo y más que nada.

CARRIÓN DE LOS CONDES.

Uno de los pueblos más amantes de la Ilustración de sus hijos es sin duda Carrón de los Condes. El edificio destinado para las escuelas es magnífico. Las salas de clase tienen excelentes condiciones y se hallan surtidas de un abundante material de enseñanza. Las habitaciones de los Profesores son hermosísimas, y respecto al sueldo, los Maestros de Carrón lo cobran con la mayor puntualidad. En una palabra, Carrón de los Condes, en cuanto a la enseñanza, corresponde hoy a su antiguo glorioso pasado.

Si así fuera en todos los pueblos, no tendríamos que lamentar tantos males.

SIRVA DE EJEMPLO.

Por la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia, así como por el Inspector, se trabaja activamente para que se paguen a los Maestros todos sus atrasos.

Este hecho demuestra el esfuerzo de aquella corporación y del funcionario aludido.

NO ES EL ÚNICO CASO.

La Nueva Confraternidad de Palencia denuncia el hecho de que en un pueblo de la provincia suelen convertir muy a menudo el local de la Escuela en salón de baile y de recreo,

Varios son los hechos de esta naturaleza que en repetidas ocasiones hemos denunciado, y esperamos que el Gobernador civil pondrá remedio en este asunto.

TRISTES QUEJAS.

Un colega de Castellón se queja de la indiferencia con que, a su juicio, procede el señor Jefe económico de aquella provincia en la cuestión de pagos a los Maestros.

En cambio parece que el Sr. Gobernador civil se propone desplegar la mayor energía y actividad en tan importante asunto.

Nos alegramos de que tan laudable iniciativa se vaya efectivamente secundada.

FELICITACION SINCERA.

Felicitamos calorosamente la Junta provincial de Palma por la actividad y notorio celo con que ha procedido a la clasificación general de los Maestros y Maestras de primera enseñanza, para los efectos del aumento gradual de sueldo, que señala la ley vigente de 9 de Septiembre de 1877.

Ojalá pudieráis dirigir igual felicitación a otras muchas provincias, donde desgraciadamente se tiene abandonado tan interesante servicio!

ELOGIO Y CENSURA.

Hemos oido elogiar la puntualidad y exactitud con que algunos Municipios de Huesca procuran atender al pago de los Maestros de primera enseñanza, pues son bastantes los que han enviado ya los necesarios fondos a la capital, para el ingreso en caja del primer trimestre del año económico de 1875 a 76.

Bueno sería que imitasen tan digno ejemplo las poblaciones de Praga y Sabata correspondientes a la misma provincia, en las cuales se encuentran las atenciones de la enseñanza primaria en un estado lamentable.

La Comisión de escritores encargada de poner en manos del Sr. Ministro de Estado la exposición referente al comercio y desarrollo de las relaciones literarias entre España y las repúblicas americanas, conoció la de la mitad propaganda que en una y otras ha procurado a sus respectivas producciones, ha comunicado a todos los autores y editores que firmaron dicha exposición el favorable resultado de sus gestiones, acompañándoles ejemplares impresos de la circular del Sr. Ministro de Estado a los Gobernadores y Vicegobernadores de España en las citadas repúblicas.

Dicho Comisión ha encontrado en el actual Sr. Ministro de Estado la misma acogida que la dispensó su antecesor.

Mañana a la una de la tarde se verificará la apertura del curso académico en la Universidad Central con gran solemnidad. H. M. el Rey se digna presidir el acto, y los doctores asistirán en traje académico.

Contribuirá a dar importancia al acto el estar encargado del discurso el Catedrático de la Facultad de Ciencias Dr. D. Juan Fernández Vicuña y Lazcano, quien no dudamos estará a la altura de su reputación científica.

Hemos visto con satisfacción que respondiendo a nuestros deseos y exhortaciones en las papeleras en que se convoca al Claustro de la Universidad Central, y establecimientos dependientes, para el acto de apertura de curso se hace la indicación de que se asista con traje académico.

Han sido abonadas a los Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Alicante dos mensualidades, a cuenta de las que se les adeudan.

Extrañan algunos periódicos que por el Ayuntamiento de Madrid se haya adoptado la medida de que los Maestros cobren directamente de las arcas municipales y no por medio de habilitado. Habiendo procurado enterarnos hemos sabido que la medida tiene carácter general para todos los empleados dependientes de este municipio, si bien creemos sería conveniente alguna excepción en favor de los Profesores de ambos sexos, por sus especiales merecimientos, y en este sentido procurar trabajar hasta donde sea posible nuestro Director como consejero e individuo de la comisión de Instrucción del Ayuntamiento.

Parece que el Sr. Rector ha propuesto para una plaza extraordinaria de Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias, acuerdo de naturaleza, al Sr. D. Joaquín González Hidalgo, distinguido académico, autor de varias notables obras, y que hacia años venía desempeñando dicho cargo.

De propósito habíamos guardado silencio hasta ahora, respecto de no haber sido nombrado, pues esperábamos que el Gobierno no dejara de utilizar los servicios del Sr. Hidalgo, asintiéndole así a los deseos de cuantos de nosotros y estimando en lo que vale su reputación científica.

Se ha terminado ya el cuadro comparativo del número de escuelas en 1.º de Julio de 1868 y 1.º de Enero de 1875 en la provincia de Valladolid, y se deduce de él, que no se ha cerrado ni una sola escuela en aquella provincia.

Resulta, dice un periódico de la localidad después de examinar los cuadros y esto había muy ventajosamente en favor de las Autoridades superiores y locales de esta provincia y sobre todo de la extinguida Junta provincial de primera enseñanza, que no se ha suprimido totalmente ninguna escuela pública en el periodo indicado, y que, en cambio, se han errado dos escuelas de niñas de categoría de oposición (una en Rioscas y otra en La Nera), dos escuelas incompletas de niños, dos de pervulos en esta capital, doce de adultos y dos de adultas, y varias plazas de Auxiliares; se ha mejorado la dotación de varias escuelas y se han celebrado numerosos convenios entre Ayuntamientos y Maestros por virtud de los cuales cobran los últimos una cantidad decorosa de fondos municipales en equivalencia de retribuciones suprimidas.

Acaba de ver la luz el número 83 de la Revista Europea el cual contiene el siguiente sumario:

I. La Iglesia de Santiago en Roma, por D. A. Bravo y Tudela.—II. Historia del movimiento obrero en Rusia.—III. Servidumb

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

entre la geología y la higiene, por D. K. Cudad.

Patrón que ha sido vuelto a nombrar Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid, D. Rafael Monroy, quedado cesante D. Antonio Morales y Fullérat.

Nuestro buen amigo D. Félix Sánchez Casado, Profesor auxiliar del Instituto del Noviciado, ha sufrido la irreparable pérdida de su señora esposa. Acompáñamole sinceramente en su dolor.

En breve aparecerá en la *Gaceta* la convocatoria para las oposiciones a la cátedra de Historia de España vacante en la Universidad de Madrid.

REVISTA EXTRANJERA.

Discurso pronunciado en la Asamblea francesa por Monsieur Duponloup, obispo de Orleans, en la discusión de la ley acerca de la libertad de enseñanza superior.

(Continuación.)

Es evidente que la libertad que nos ofrecéis no es la libertad, no es el honor, no es la verdad, es la dependencia y la servidumbre, y nosotros servimos más que para esto.—(Aprobación en la derecha.)

Pero hay otra cosa, señores, que no es más grave, porque nada hay más grave que faltar al honor necesario a su función y a su existencia; pero, en fin, hay una cosa grave y extraña, y es una libertad sin libre concurrencia, es decir, una anomalía y una contradicción en los términos.

Y bien; me atrevo a decir que esta contradicción, esta decepción, esta mentira, es indigna de entrar en nuestras costumbres y en las leyes de la nación francesa por excelencia. Esto es lo que ha hecho que todos hayan estado de acuerdo, porque se agita aquí una cuestión de buen sentido y de buena fe. El mismo M. Paul Léon, en verdad, no enemigo de la enseñanza oficial, ha declarado formalmente en la tribuna en que yo he tenido el honor de sucederle, que llamar a los profesores del Estado, como presidente del honorable M. Jules Ferry, a examinar los discípulos de la enseñanza superior libre, es destruir la libre concurrencia entre ellos. Y sus ojos una cosa que ni es buena ni justa. He aquí lo que ha declarado. El malo honorable relator de la comisión lo ha declarado en los términos más energicos. Si se quiere que haya entre ellos una verdadera concurrencia, es preciso conservar la balanza igual entre la enseñanza superior libre y la enseñanza superior pública.

Y añade:

«El Estado no puede rehusar la igualdad sin trastocarse a sí mismo, sin anotar la libre concurrencia.»

Y finalmente:

«No ha parecido justo poner a los concurrentes bajo el pie de una perfecta igualdad.» «Debe el momento en que hay concurrencia, puede hacerse pasar a un concurrente por el juicio del otro?», decía uno de los colegas de M. Haussmann, secretario general del Consejo Superior de Instrucción Pública, proclamaba la imposibilidad, si se quiere que haya una verdadera concurrencia, de hacer juzgar impartialmente los discípulos de las facultades libres por los profesores de las facultades del Estado. Ninguno, decía, debe ser a la vez juez y parte.

M. Guizot, por su parte, decía:

«Cuando los establecimientos son de diferente naturaleza, ya por el fondo de las ideas, ya por el objeto que se proponen dar unos por jueces de los otros, es renunciar a la imparcialidad y a la concurrencia.» Y bien, señor s. hé aquí lo que se propone el honorable M. Jules Ferry, y lo que quisiera que vosotros aceptais en su emienda.

Los testimonios contrarios que acabais de oír, son decisivos, porque son del buen sentido y la buena fe, y no pueden ser contradichos de modo alguno, a menos de cambiar el valor del lenguaje humano.

Para toda mirada atenta, es evidente que no hay libre concurrencia. ¡Qué concurrencia quieren que haya entre encuestas, entre profesores, que tienen entre unos y otros en semejante desigualdad, los unos en una superioridad decisiva, y los otros siempre debajo!—(Muy bien en la derecha. Rumores y negociaciones en la izquierda.)

Y bien señores, esto es lo que vosotros habréis hecho positivos; porque hay en esto una cosa, señores, que sacre, lo dicho por M. Jules Ferry, cosa muy grave, y que es el fondo de la ley, a saber los motivos de esta misma ley: no se ha tenido en ningún modo cuenta alguna de la emienda de M. Ferry; es que este extraño sistema os pregunta: ¿qué es la libertad de los métodos? M. Jules Ferry ha perdido esta libertad de los métodos con una necesidad y deseo de que mucho me ha adolecido. Esta libertad de los métodos es el fondo de la libertad de enseñanza, es precisamente los métodos, los esfuerzos generosos, los avances científicos, la evolución de las letras? De modo que esto ha sido hasta aquí impedido, deteniendo el monopolio de la enseñanza y los exámenes.

El honorable M. Jules Ferry, yo no diré que se ha atrevido a decirlo, pero en fin, nos ha declarado que jamás hay más emulación, más vigor en los estudios que cuando un solo poder, el poder del Estado, concede los grados y hace los exámenes. ¡Ha olvidado las graves palabras de los miembros más eminentes de la Academia de Ciencias en la memorable deliberación, cuyos textos os he citado en mi precedente discurso!

Estos horabres de tan alta autoridad y tan competente declaran que el monopolio de la Universidad son las propias expresiones. Señores, «ha matado la enseñanza superior y nos conducirá a la ignorancia absoluta.»

En presencia de tales declaraciones, ¿a qué conducen las aserciones de M. Jules Ferry?

¡Ha olvidado absolutamente lo que pasa hoy, y de lo cual estos señores han hecho quejas tan justas y tan amargas! ¡No prevé, pues, lo que pasará todavía?

Qué sucederá en su sistema? Que todos los establecimientos, todos los Profesores, todos los discípulos, estarán sometidos al mismo régimen a los mismos métodos: a los mismos programas, todos tomarán el soplo y la vida de un centro común que no será suficiente. De aquí procederá la asfixia, la apoplejía en el corazón, un frío glacial en las extremidades.—(Rumores en la izquierda.—Asentimiento en la derecha.)

Lo que pasará, señores, voy a decirlo, porque es lo que pasa hoy.

Nadie hay entre vosotros, ni un padre de familia, que no pueda experimentarlo. Se irá a rogar repetidamente a los señores examinadores del Estado a que tengan a bien venir a las universidades de segundo orden, a estas universidades preparatorias. En ellas se estudiarán sus gustos, sus sistemas, sus métodos, sus cuestionarios, sus libros: se comprará sus libros....—(Eso es! Muy bien en la derecha.)

(Se continuará.)

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Para prevenir las dudas ocurridas en la aplicación del decreto de 29 de Setiembre del año próximo pasado en punto a inscripción y traslación de matrículas y a exámenes, su majestad el Rey (Q. D. I.), de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción Pública, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

1.º No se verificará la matrícula en ninguna de las asignaturas que componen la seguida enseñanza y las Facultades universitarias, sin que consten academicamente ganadas y probadas las que les preceden en el orden establecido por dicho decreto.

2.º Los alumnos que se hubieren examinado de ingreso por tribunales que no sean compuestos de Catedráticos del Instituto y trasladasen la matrícula a otro establecimiento público o privado, se sujetaran en el mismo a nuevo examen de primera enseñanza.

3.º El estudio de la lengua griega se hará en dos cursos que abrazaran, el primero su conocimiento analógico, y el segundo el examen de sus formas y elegancias sintácticas y bellezas oratorias y poéticas, conforme lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo último, dictada con audiencia del Consejo de Instrucción Pública. Estos estudios precederán si de la Literatura clásica griega y latina.

4.º Los dos años de prelogómenos del Derecho romano, que se estudiarán sucesivamente, precederán a los Elementos de derecho civil, común y foral, y a las Instituciones de Derecho canónico.

5.º La matrícula de Elementos de Derecho mercantil y penal y Teoría y práctica de procedimientos judiciales se verificará únicamente después de realizados los estudios a que se refiere la disposición anterior.

6.º La Disciplina eclesiástica sucederá a las Instituciones de Derecho canónico, la Ampliación de Derecho civil y penal español a los Elementos de estas materias, y la Práctica forense a la Teoría y práctica de los procedimientos.

7.º Precederá a la matrícula de Hacienda pública la de Economía política, y la de Derecho político y administrativo y Noción de Derecho civil, penal y mercantil de España a la de Derecho político de los principales Estados y Derecho mercantil y legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

8.º Las matrículas en Fisiología, Higiene privada, Patología general y Terapéutica se harán después que las de los primeros cursos de Anatomía descriptiva y Diseción.

9.º Las matrículas en Patología médica, Patología química, Patología especial de la mujer y de los niños y Medicina operativa serán posteriores a las de los cursos de Anatomía y a las de Fisiología, Higiene privada, Patología general y Terapéutica.

10. Los dos cursos de Materia farmacéutica precederán a todos los estudios de la Facultad.

11. La enseñanza de Ejercicios prácticos podrá simultáneamente con la Práctica de operaciones farmacéuticas.

12. La de Farmacia químico-inorgánica precederá a la de Farmacia químico-organica, y esta a la de Práctica de operaciones farmacéuticas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.—Martín de Herrera.—Sr. Director general de Instrucción Pública.

ESCRIBLA DIPLOMÁTICA.

Curso de 1875 a 76.

Desde el día 15 hasta el 30 del corriente queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en la Biblioteca Nacional, piso entresuelo de la derecha, de diez de la mañana a tres de la tarde.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, no se abona derecho alguno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el grado de Bachiller.

Las asignaturas de la escuela que se cursan y prueban con arreglo a las prescripciones vigentes en materia de enseñanza son:

Latín de los tiempos medios, y conocimiento de los romances castellano, lemosín, gallego y aijamido.

Arqueología elemental.

Paleografía general y crítica.

Historia de la organización administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Nomismática y Epigrafía.

Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad media y Renacimiento.

Bibliografía e Historia literaria.

La enseñanza de estas asignaturas es a la vez teórica y práctica, y probadas las mismas, puede aspirarse al certificado de aptitud para Archivero bibliotecario y Anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este certificado da aptitud para ingresar en plaza de Ayudante de tercer grado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en cualquiera de las tres secciones del cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, conforme al art. 20 del decreto orgánico de 12 de Junio de 1867, hoy vigente.

Los licenciados en Filosofía y Letras pueden cursar como asignaturas sujetas las de Arqueología y Bibliografía según aspiren respectivamente a servir en las secciones de Bibliotecas ó Museos, conforme al citado decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.

Los cuadros de distribución de asignaturas, días, horas y locales para la enseñanza de la Escuela en el próximo curso académico se fijarán oportunamente en los tabones de edictos de la Universidad Central y de la Biblioteca Nacional.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El secretario, José María Escudero de la Peña.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la cátedra de Fisiología, vacante en la Universidad de Granada.

Los opositores a la mencionada cátedra se servirán decurrir el día 5 del próximo mes de Octubre, a las dos de la tarde, a la Facultad de Medicina de esta Corte, con objeto de proceder al sorteo de las trincas.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia se entenderá que renuncian a la oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente.

Madrid 23 de Setiembre de 1875.—El Presidente del Tribunal, Juan Magaz.

(O. del 27 Setiembre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la cátedra de Obstetricia, vacante en la Universidad de Granada.

El viernes, 1.º de Octubre próximo, darán principio los ejercicios de oposición, actuando el primer opositor, Sr. D. Pedro Gallardo.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Secretario, Rogelio Casas de Batista.

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Valencia.

D. José Monserrat y Riutort, Rector de esta Universidad literaria y su distrito.

Hago saber: Que según la Real orden de 7 de Junio de 1853 deben celebrarse oposiciones en el mes de Octubre en la provincia de Albacete para proveer las escuelas que puedan resultar vacantes durante el término de la convocatoria, puesto que al presente no hay ninguna.

Según lo dispuesto en la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de dicha provincia, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios tres días antes por lo menos de terminar el mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la referida provincia.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de quanto disponen la regla 14 y siguientes de la última Real orden citada.

Valencia 18 de Setiembre de 1875.—José Monserrat.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Málaga, la plaza de Maestra-Regente, dotada con 1.533 pesetas 25 céntimos, y habitación para sí y su familia; la cual ha de proveerse por oposición en virtud de lo prescripto en el reglamento especial de dicha Escuela. Los ejercicios se verificarán en la expresa ciudad en la forma que el mismo establece.

Para ser admitida a la oposición se requiere:

1.º Ser Maestra de primera enseñanza superior.

2.º Justificar buena conducta religiosa y moral.

3.º No padecer enfermedad ó defecto físico que impidiese para la enseñanza.

4.º Presentar lista escrita y firmada, por la

aspirante expresando circunstanciadamente las labores, tanto de reconocida y común utilidad como de primor y adornos, que ha de presentar sin concluir ni planechar para continuarlas a presencia del Tribunal.

Los ejercicios serán tres.

El primero consistirá en contestar por escrito a dos preguntas sacadas a la suerte de entre 30 preparadas al efecto, sobre cada una de las materias siguientes:

1.º Doctrina cristiana explicada e Historia sagrada.

2.º Gramática castellana.

3.º Aritmética con aplicación a los usos comunes de la vida, y el sistema legal de pesos, medidas y monedas.

4.º Economía e higiene doméstica.

5.º Geografía e Historia de España.

6.º Geometría y dibujo aplicado al corte de prendas.

7.º Principios generales de educación, y sistemas y métodos de enseñanza con aplicación a las Escuelas de niñas.

Las aspirantes practicarán simultáneamente este ejercicio, que podrá durar media hora ó tres cuartos para cada asignatura.

El segundo consistirá:

1.º En leer en impreso y manuscrito.

2.º En escribir una plena de letra magistral.

3.º En resolver los problemas de Aritmética que señala el Tribunal.

4.º En escribir una explicación que no baje de diez páginas en cuarto, del punto que señala la suerte entre 20 que habrá preparados, sobre los deberes de una Maestra, dirección y reglamento de las Escuelas de niñas.

Para esta explicación y para resolver los problemas de Aritmética se concederá hora y media.

Y el tercero consist

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

SECCION DE NOTICIAS.

La sección correspondiente del Consejo de Instrucción Pública ha propuesto al Sr. D. José Valero para ocupar en el Conservatorio la cátedra de declamación, vacante por fallecimiento del Sr. Arjona.

— Ya ha empezado a enviarse parte del mobiliario a la Academia de Infantería, que ha de establecerse en Toledo.

— Copenhague será en 1877 el punto de reunión del congreso astronómico, cuyas últimas sesiones tuvieron lugar en Leyden (Holanda) desde el 13 al 16 de Agosto del año actual.

— Los catedráticos que formaban el Claustro de la suprimida escuela libre de farmacia de Cádiz, se han brindado generosamente a seguir impartiéndole las materias de la facultad sin subvención alguna del ayuntamiento.

— La matrícula para el curso próximo en la Escuela de Diplomáticos, se ha cerrado hoy.

— A consecuencia de haberse presentado en la villa de Benabarre bastantes casos de viruela, la Junta de Sanidad dispuso la clausura de las escuelas, cuya determinación aprobó la Junta Superior de Instrucción de la provincia de Huesca.

— El Rector de la Universidad Central ha propuesto al Sr. Hidalgo para una plaza extraordinaria de Catedrático auxiliar de la facultad de Ciencias.

— Los opositores a la cátedra de Filosofía tuvieron en la Universidad de Granada, concurrencia el 15 de Octubre, a las dos de la tarde, a la Facultad de esta corte, para proceder al sorteo de las trincas.

— Ha llegado a Madrid el Rector de la Universidad de Sevilla, Sr. Bedmar.

— La distribución de premios a los niños de todos los países de las Escuelas Públicas de Zaragoza tendrá lugar en las próximas fiestas del Pilar, a la vez que se inaugurarán los dos magisterios locales que el Excmo. Ayuntamiento ha construido para escuelas en el ex-convento de la Victoria.

— Ha fallecido L. Vivente García Adan, maestro de Guadasuar (Valencia), quedando es la plaza vacante.

— Ha fallecido el Sr. D. Antonio Barcia, catedrático de la Escuela Normal de Oviedo.

— Se ha declarado vacante la escuela de niñas del Záratejo (Badajoz) como resultado del accidente seguido contra D. Braulio Nieto.

— Han sido nombrados por el señor Rector de Zaragoza D. Francisco Martín León, para la dirección de oficios de Guardia, Doña Inocencia Castillejo y Doña Nicanor García, para las señoras de Tamara y Monzon, respectivamente.

En virtud de estos nombramientos deben quedar vacantes las escuelas de niñas de Villanubla y la de niñas de Villacenciano.

— Se ha inaugurado solemnemente la Academia Científico-Literaria de Córdoba en los salones del Casino Industrial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Interino de la provincia. Dio principio el acto con la lectura, hecha por el Sr. Presidente de la Academia D. Angel de Torre, de un discurso adecuado y oportuno, en que desenvolvió el pensamiento que ha presidido a la creación de este centro literario, sus fines principales y sus propósitos para el porvenir, cuyo discurso fué muy aplaudido. Siguieron después los leídos por el Sr. Presidente de la sección de ciencias D. Rafael Navarro y el de la literatura D. Rafael de Sierra, en que ambos señores consiguieron iguales demostraciones de aprobación. El Sr. Gobernador Interino D. Eleuterio Villalba dirigió entonces algunas expresivas y afectuosas palabras a la Academia, cuya prosperidad deseaba, y declaró abierta sus sesiones.

— El día 29 de Agosto último se declaró un voraz incendio en la casa Ayuntamiento de San Román, que hubiera reducido a cenizas los útiles de la escuela de niños, que ocupaba la planta baja del edificio, si el laborioso Maestro, auxiliado por varios vecinos, no hubiera salvado el mobiliario con gran riesgo de su persona.

Parece que el Archivo ha padecido mucho, y el pavimento de la sala municipal, techo de la capilla, ha quedado mal parado; por cuya razón se ha trasladado la clase a la habitación del Profesor, aunque sin condiciones.

— El Congreso de sábados se inauguró en Palermo el 29 de Agosto. Hicieron los estudiantes una ovación a Renan, autor de la Vida de Jesús.

— Hasta el mes de Octubre probablemente no podrá quedar establecida en Toledo la Academia militar de Infantería.

— Decididamente asistirá S. M. á la apertura de la Universidad con el Ministro de Fomento y otros miembros del Gabinete.

— La Princesa de Asturias, como Presidenta de la Junta general de Beneficencia, presidirá la apertura de las clínicas el dia de la inauguración de estas.

— Ha sido admitida por el Rectorado de Soria la renuncia hecha por D. Martín Borobio de la escuela de Castillejo de Robledo, para que hubiera sido nombrado, quedando por consiguiente vacante dicha escuela, cuya asignación anual consiste en 400 pesetas, casa y retribuciones.

— París contiene 50.000 casas. En 1872 fueron demolidas en todo ó en parte 1.164, que contenían 3.130 habitaciones. Han sido construidas 1.573 con 11.747, lo que da por resultado un aumento en un año de 8.617 habitaciones.

— Se han dado las órdenes convenientes para el remedio de las faltas observadas en la visita ordinaria de Inspección practicada en las escuelas de Castilfrio, Cuellar, Villares, Alcañices y Cirujales, en la provincia de Segovia.

— Los estados mensuales de las cantidades que se han salido a los Maestros de Escuela por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan, se hallan de venta en el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, 34.

— Dice el periódico la Opinión de Talca (Chile), que muchas personas habían dudado de la existencia en aquella provincia de un individuo de 135 años de edad; pero que no se hay mas cierto, según lo prueba el censo último verificado. Su nombre es Félix Rojas y nació en el año 1740, habiendo sido en España sargento mayor de un regimiento de líneas. Cuando Carlos III dió el decreto espaldando á los jesuitas de todos los dominios de España, Rojas se encargó de conducir á dos de ellos de Linares á Santiago.

Este hombre extraordinario conserva perfectamente todas sus facultades intelectuales, y recuerca los sucesos ocurridos durante aquellos tiempos, pudiendo decirse que es una historia viva de siglo y medio. Todos los días sale de su casa en silla de mancebo, concienciada por dos criados y se dirige á oír misa.

— El Banco de Francia pagó hace poco mil francos por un ladrillo, como si fuera uno de sus billetes. Dicho ladrillo fué sacado de las ruinas de una casa que se había quemado, y la imagen y número de un billete de banco, de mil francos estaba impresa sobre su superficie, trasladada de un verdadero billete de mil francos, que, al quemarse, estuvo sin duda sobre el ladrillo. Es decir que la casualidad hizo con el ladrillo una operación semejante á la que practica la industria cerámica con la loza, cuyos dibujos, estampados en papel se adhieren con agua á las vasijas, y, al cocerse estas en el horno, el papel se quema y la tinta del dibujo queda en la pieza.

El Banco redimió el ladrillo, en cuanto se lo presentaron, como si fuera el billete que se había quemado.

— Ha sido admitida por el Rectorado de Barcelona la renuncia que hizo de su escuela el Maestro de La Garriga D. Pedro Baró.

— Por dimisión del Profesor D. Pedro Gonzalo, queda vacante la escuela de niños de Gormaz, en el partido del Burgo de Osma, en la provincia de Soria.

— El Doctor D. Lucas López y las Heras, Presbítero Canónigo Magistral, Vocal de la M. I. Junta provincial de Instrucción Pública de Logroño, falleció en la tarde del 17 en dicha capital. Sus viátuas y condiciones de carácter le hacían digno del arecio de cuanto nos contábamos en el número de sus amigos.

— Por renuncia de D. Valeriano Goñi ha sido nombrado Inspector de la provincia de Navarra D. Gregorio Parra.

dos ó hechos prisioneros sufrirán la pena de servir ocho años en los ejércitos de Ultramar y los que se presenten voluntariamente, procedan ó no de las filas carlistas, y lo verifiquen con sus armas, sufrirán el recargo de uno á tres años, que les designará la Diputación provincial respectiva, según el artículo 114 de la ley de reemplazo de 1856.

— Dícese que el decreto de convocatoria electoral aparecerá en los últimos días del próximo Octubre; las elecciones deberán estar concluidas para fines de Diciembre y la apertura de Cortes se verificará el dia 14 de Enero aniversario de la entrada de S. M. el Rey D. Alfonso XII en España.

— La reina Isabel parece que piensa venir á esta capital dentro de un breve plazo.

— A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia se han revalidado, según autorizadas noticias, los títulos de Conde de Morella y Marqués de Ter, á D. Ramón Cabrera

EXTERIOR.

Los insurrectos de la Herzegovina no quieren negociaciones con los turcos y se manifiestan resueltos á la continuación de la guerra.

— Los cónsules de Francia, Inglaterra y Rusia han informado á sus respectivos gobiernos que su misión conciliadora cerca de los insurrectos no ha producido resultado alguno.

— El emperador Guillermo ha pasado revisión á la escuadra. En el banquete que le dió el ministro de Marina, el emperador expresó la confianza de que la de Alemania se desarrollaría como el ejército.

— Se ha reanimado en Europa la polémica entre proteccionistas y libre-cambistas con motivo del próximo vencimiento de los tratados de comercio.

C. y S.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Calatayud.—M. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Marzal.—P. G. A.—Id. Id.
Fontrugada.—S. L. P.—Id. Anotado el cambio de residencia.
Zaragoza.—J. M.—Recibida su carta y letra. Se le contestará.
Ilos Tres.—J. C.—Recibida su carta. Se le contestará.
Zejar.—G. G.—Id. Se hará su encargo y se le contestará.
Bell-lloc.—H. C.—Recibido su carta y periódico. Se le contestará.
Esteras.—P. G. L.—Recibida su carta. Se le contestará.
Lérez.—P. A.—Id. Id.
Orihuela.—A. M.—Id. Será en tratado á la mayor brevedad.
Mazarrón de Campos.—E. D.—Id. Anotado el cambio de residencia.
Albores de Duero.—Y. C.—Id. Se le contestará.
Almásquez.—T. P.—Id. Id.
Pollos.—H. C.—Id. Será cumplido.
Valencia.—A. F. O.—Recibida su carta y escrito que acompaña.
Llodro.—O. G.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia.
Quatar.—J. M. M.—Recibida su carta. Se hará lo que indica.
Fuente la Billa.—P. S.—Id. Gracias.
San Sebastián.—F. A.—Recibido su carta y escrito que acompaña.
Baba.—No lo contestará.
Alcalá de Aragón.—A. P.—Recibido su carta. Será cumplido.
Morilla de los Meleros.—N. G. A.—Id. Hacer lo posible por cumplirlo.
Osuna.—E. C.—Recibida su carta. Se hará lo que indica.
Vitoria.—J. L.—Id. Se le contestará.
Habas.—P. V. R.—Id. Id.
Utrastrell.—F. L.—Id. Quedo enterado.
Jabrique.—S. V.—Recibida su carta y documento que acompaña.
Ayora.—P. A. L.—Recibido su carta y documento adjunto á ella. Se le contestará.
Ados.—E. M. C.—Recibida su carta. Será contestado á la brevedad posible.
Bell-lloc.—H. F.—Recibido su carta y libreta segunda.
Peña Caballera.—G. G.—Recibida su carta. Se le contestará.
Barco.—R. T.—Recibida su carta. Espero hará lo que indica.
San Tirso de Abres.—M. L.—Recibida su carta. Se hará su cargo y se lo contestará.
Ayllón.—P. M.—Recibido su carta y 12 rs. en sellos.
Galleguillos.—G. V.—Recibida su carta y escrito que acompaña.
Valosog.—P. C. M.—Recibida su carta. Será contestado á la brevedad posible.
Albacete.—T. M. B.—Id. Se hará lo que indica.
Madrid.—L. R.—Recibida su carta. Se le contestará.
Murcia.—M. P. E.—Id. Id.
Alcalá.—L.—Recibida su carta y articulo.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Maestro Español, á cargo de G. Justo
Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

SAN CASIANO.

Colegio de primera y segunda enseñanza, preparación para carreras especiales y Facultad de Derecho.

Dirigido por D. ALFONSO POGONOSKI.

Buenos, 10, piso.—(Barrio de Salamanca.—Madrid. Se admision internas y medias internas).

LAS RAICES LATINAS

D. SEBASTIAN OSORNOS Y FONT. Catedrático del Instituto provincial de Gerona. (Véase El Maestro Español, de 10 de Agosto.) Véase 25 ejemplares y al 25 por 100 se toman 50.

OBRAS DE TEXTO.

SE BAILLY LIBRERIA EXTRANJERA Y NACIONAL de D. Cárlos Bailly-Baillière. Plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó sin certificar. Se entregarán el pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gastos de esta Administración terminan acreditando hasta el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gastos de esta Administración terminan acreditando hasta el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete.

CLINICA MEDICA

DEL

DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina

Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposición de Viena.
2.ª edición.

Su costa, con el Ayuntamiento de la exposición sumaria de las artes y oficios de la exposición de Madrid y exhibidas y dados en provincias.

Los pedidos al autor calle del Caballero de Gracia, 31, piso, Madrid.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA

por

D. FRANCISCO DE MENDOZA, Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Este tratado que contiene las principales reglas, máximas y preceptos n.º ordinarios á los jóvenes que se dedican al estudio de las Bellas Artes, se vende á treinta reales. Ejemplar en la Administración de El Maestro Español, Valencia, 8, piso, Madrid.

MANUAL DE LOS NIÑOS

ó enseñanza práctica de lectura.

por

D. TORIBIO GARCÍA.

reformado y adicionado por su editor Lescano y Heldan.

Conocida de los Señores Profesores de Instrucción primaria, la primera edición de este útil libro de lectura, el editor tiene que proceder dentro de tiempo á hacer la impresión de una 2.ª edición por estar agotado el muy numeroso que vió la luz pública en principios del año corriente. El editor desde luego ampliará más su Manual, pero habrá de salirse de los límites ya establecidos y entonces aumentará su precio; pero tan pronto presente que dentro de las páginas que contiene existe el más completo método de lectura, y el conocimiento de algunos nocentes útiles para los niños.

La favorable acogida que ha dispensado al Manual reformado los señores Profesores, hace al editor estar arrancando a los mismos y se halla dispuesto á tomar en cuenta para la nueva edición, que se prepara, las observaciones que algunos lo han indicado sobre alguna figura modificada en el orden de las representaciones y si gustan (pueden dirigirse á su domicilio).

El señor vive en Madrid, Calle del Sacramento, núm. 5.

OBRAS

DE D. PEDRO IZQUIERDO Y CRACERO, premiado en la exposición universal de Viena.

R. O.

Método de lectura, en 30 lecciones, dividida en 8 partes: cada una de estas consta de 40 páginas. Colección de cartillas 4.º Aritmética con el sistema métrico decimal tablas de equivalencias; precios. Metodología Sagrada: aprobada por la autoridad eclesiástica. Comprende los principales hechos comentados del nuevo y viejo Testamento entretenidos de los sagrados libros: cada ejemplar 2.º Metodología de España ó sea Resumen de los sucesos más notables de cada dominación y reinado, con la cronología de los más sobresalientes: su costo. Se venden en la Administración de este periódico. Valverde, 8, piso. Madrid.

ANUNCIOS

EN EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Los precios de los anuncios son los siguientes. Para los suscriptores de El Maestro Español en todo tipo de líneas. — A los no suscriptores en todo tipo de líneas. Los anuncios se cuantán lo mismo de campañadas que de huecos. Se admiten los anuncios en la administración de este periódico dentro de las fechas establecidas.